

Radicado: 2022-00483-00
Demandante: Armando Antonio Marín Pitta
Demandado: Porvenir S.A. y otros

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el apoderado de las Llamada en Garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** contestó la demanda y el Llamamiento en Garantía dentro del término de ley y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tienen por contestados.

Se reconoce personería para actuar al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** con Tarjeta Profesional número **39.116** del C.S.J., para que represente los intereses de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder aportado.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo **77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fija la fecha para el próximo **NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**.

Adviértase a las partes que la diligencia será instalada a través de la plataforma digital LIFESIZE por lo que se requiere a las partes para que informen oportunamente su correo electrónico a fin de remitir el link correspondiente.

Se anexa enlace del expediente digital donde puede ser consultada la Reforma de la demanda:

NOTIFÍQUESE.

DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en el micro sitio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **8 de marzo de 2024**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria